

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00207-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	KATHERINE VELASQUEZ STEFFANES C.C. 1.143.115.513
DEMANDADA	CARLOS ANDRES RUA FLOREZ C.C. 1.037.619.578

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, Agosto 6 de 2020

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Agosto seis (6) del dos mil veinte (2020)

El presente asunto corresponde a una demanda de alimentos de menor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora Katherine Velásquez Steffanes, en representación de su menor hijo Karl Anthony Rúa Velásquez, contra el señor Carlos Andrés Rúa Flórez, la cual adolece de un defecto que deberá ser subsanado a fin de que se abra paso la admisión del presente trámite.

Advierte esta Agencia Judicial, que el registro civil de nacimiento del referido menor brilla por su ausencia, por lo que se requerirá a la parte actora a fin de que lo aporte, de este modo acredite en debida forma el parentesco.

En consecuencia, se configura la causal de inadmisión contemplada en el numeral 2º del artículo 90 del C.G.P., concediéndose a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsane la demanda.

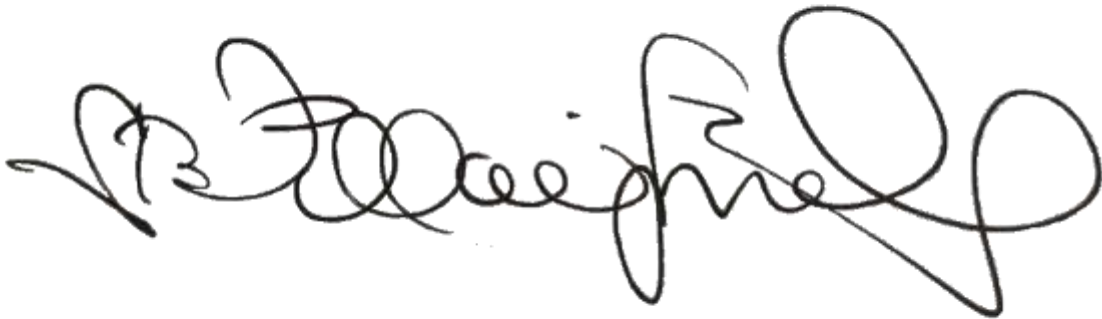
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la presente demanda de alimentos de menores de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora Katherine Velásquez Steffanes, en representación de su menor hijo Karl Anthony Rúa Velásquez, contra el señor Carlos Andrés Rúa Flórez, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane la presente demanda, so pena de ser rechazada, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 11 de agosto de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 66 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ